

temporal, en régimen laboral de la categoría de cuidador/a, grupo V, en la plantilla del Cabildo de Lanzarote y sus organismos autónomos.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio relativo a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aquellas personas interesadas en obtener una copia íntegra de la convocatoria, podrán acceder a la página web: (www.cabildodelanzarote.com), en la plataforma de convocatorias del Cabildo de Lanzarote (<https://cabildodelanzarote.convoca.online/>) y el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, en la página web

(<https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>).

Arrecife, a dieciocho de octubre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote), mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020, Andrés Stinga Perdomo.

67.856

ANUNCIO

4.880

Anuncio de 15 de octubre de 2020, relativo a la aprobación de las bases que regirán la convocatoria de selección, mediante el sistema de concurso oposición para la configuración de lista de reserva para la contratación temporal, en régimen laboral de la categoría de monitor/a, grupo IV, en la plantilla del Cabildo de Lanzarote y sus organismos autónomos.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la Resolución del Sr. Consejero de Recursos Humanos, registrada en el Libro de Resoluciones y Decretos número

4231/2020, de 14 de octubre, por la que se aprueban las Bases que regirán la convocatoria de selección, mediante el sistema de concurso oposición, para la configuración de lista de reserva para la contratación temporal, en régimen laboral de la categoría de monitor/a, grupo IV, en la plantilla del Cabildo de Lanzarote y sus organismos autónomos.

Plazo de presentación: El plazo de presentación de instancias será de VEINTE DÍAS NATURALES, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio relativo a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aquellas personas interesadas en obtener una copia íntegra de la convocatoria, podrán acceder a la página web: (www.cabildodelanzarote.com), en la plataforma de convocatorias del Cabildo de Lanzarote (<https://cabildodelanzarote.convoca.online/>) y el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Lanzarote, en la página web

(<https://cabildodelanzarote.sedelectronica.es>).

Arrecife, a dieciocho de octubre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO, (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote), mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020, Andrés Stinga Perdomo.

67.858

ANUNCIO

4.881

La Sra. Presidenta del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote

HACE SABER:

Que el Pleno de esta Corporación Insular, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 9 de octubre de 2020, acordó aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Inspección y Recaudación del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote (Expediente 8886/2020, en los siguientes términos:

DONDE DICE:

Artículo 66.1: “Cuando el importe de la deuda que se solicita aplazar es superior a 18.000 euros, será necesario constituir garantía, que afiance el cumplimiento de la obligación. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25 por ciento de la suma de ambas partidas.

DEBE DECIR:

Artículo 66.1: “Cuando el importe de la deuda que se solicita aplazar es superior a 30.000 euros, será necesario constituir garantía, que afiance el cumplimiento de la obligación. La garantía cubrirá el importe del principal y de los intereses de demora que genere el aplazamiento, más un 25 por ciento de la suma de ambas partidas

Y se añade un apartado SEGUNDO a la disposición transitoria única, quedando como sigue:

SEGUNDO. Durante los ejercicios 2020 y 2021, los contribuyentes podrán solicitar el aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias existentes, según el procedimiento establecido en el Capítulo I, Sección VIII de esta Ordenanza, ampliándose los plazos como sigue:

a) Deuda de vencimiento periódico de un solo ejercicio: máximo 24 meses.

b) Deudas de vencimiento periódico de varios ejercicios o de devengo instantáneo: máximo 48 meses.

c) En caso de aportar Certificado de Servicios Sociales acreditativo de situación extrema necesidad del deudor, el plazo máximo será de 72 meses. En este caso, no será de aplicación el límite mínimo de 30 euros de cuota. La solicitud de aplazamiento y fraccionamiento de deuda deberá presentarse antes del 31 de diciembre de 2021.

De conformidad con cuanto establecen los artículos 49 b) y 70.2) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 17) del R.D.Leg.

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por un período de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, a fin de que pueda ser examinado por las personas interesadas en formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes, en las dependencias de la Red Tributaria Lanzarote y en la Sede Electrónica del Cabildo de Lanzarote (Portal de Transparencia). De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el referido plazo, se entenderá aprobada con carácter definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

Arrecife, a quince de octubre de dos mil veinte.

EL CONSEJERO DELEGADO (Por delegación de firma de la Excm. Sra. Presidenta del Cabildo Insular de Lanzarote, mediante Decreto número 3779, de 14 de septiembre de 2020), Andrés Stinga Perdomo.

66.570

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA****Área de Gobierno de Turismo,
Empleo y Desarrollo Local e Igualdad,
Diversidad y Solidaridad****Servicio de Desarrollo Local,
Consumo y Turismo****ANUNCIO****4.882**

En cumplimiento de los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se hace pública la Resolución número 2020 -34250, de 16 de octubre de 2020, dictada por el Concejal del Área de Gobierno de Turismo, Empleo y Desarrollo Local e Igualdad, Diversidad y Solidaridad, por la que se acuerda la reapertura del Rastro Municipal que se desarrolla los